



D E C R E T O N° 26895

Concepción del Uruguay, 24 de junio de 2021.-

Visto:

La Nota N° D-869, Libro 71, ingresada en esta administración municipal en fecha 16 de abril de 2021, y;

Considerando:

Que, mediante la misma, el Jefe (interino) del Departamento Informática Ing. Lisandro Gangge se dirige al Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler, informándole la situación del personal que integra ese Departamento.

Que, dicha oficina cuenta con 14 agentes, dentro de ellos 03 revisten la situación de planta permanente y el resto como personal contratado, ya sea bajo la modalidad de monotributista o contratado del municipio.

Que, todo el personal de esa dependencia es altamente específico en cuanto a su formación técnica, requiriendo de conocimiento no sólo en el área informática sino además conocer el funcionamiento interno de las herramientas técnicas del municipio.

Que, se realizan diversas tareas indelegables como gestionar el sistema de Administración Tributaria (GAT), Sistema de Administración Financiera (GAF), Recursos Humanos (GRH), Legajos, Inventario, actualización de Datos Tributarios (GIS), el manejo y carga de los sitios web oficiales, mantenimiento general, manejo y expansión de la red de conectividad de servidores y redes y el servicio técnico de todo el equipamiento informático del municipio. Asimismo, trabajan en el sistema de gestión de control de horario, digesto, administración de recursos electrónicos, gestión de desarrollo social, gestión del Juzgado de Faltas, exámenes de Licencia de conducir y video vigilancia pública lo que, en suma constituye la trascendencia y relevancia que adquiere ésta dependencia para el óptimo funcionamiento de la Municipalidad.

Que, en tal sentido el Ing. Gangge manifiesta que el Departamento informática es un núcleo central para el correcto desarrollo de la gran mayoría de las reparticiones municipales.

Que, esta formación específica se genera en la práctica diaria, en el accionar tanto de generación de las herramientas



como su mantenimiento y perfeccionamiento.

Que, por otro lado, es una formación de uso exclusivo del Municipio, por lo que su conocimiento y manejo necesita de personal capacitado, que pueda transferir e instruir a las demás dependencias y a los nuevos empleados del municipio.

Que, la situación de inestabilidad del personal del departamento, más la falta de posibilidad de ascender en la carrera administrativa y la necesidad de contar con estabilidad en cuanto a los aportes jubilatorios, cobertura social, etc, genera deserción, con empleados que renuncian en busca de mejores propuestas laborales, con la pérdida de recurso humano valioso y capacitado en áreas específicas y la necesidad de iniciar de cero la formación de nuevos profesionales.

Que, a su vez en el transcurrir de la pandemia, las herramientas tecnológicas se han tornado indispensables, permitiendo que algunos empleados trabajen en forma remota, como así también incrementando el flujo de información en formato virtual en todos los aspectos de manera inmediata, debiendo generar los soportes técnicos pertinentes.

Que, finaliza su informe solicitando la necesidad, en orden progresivo según las antigüedades, del ingreso del personal contratado a planta permanente y resolver la adecuación de la estructura formal de la misma a la realidad actual de actividades que se llevan adelante.

Que, el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler, gira la presente al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, como representante del D.E.M. en el Tribunal Administrativo, quien toma conocimiento del mismo y lo envía a dicho Tribunal (fojas 05).

Que, en fecha 22 de junio de 2021, los integrantes del Tribunal Administrativo, cuyos representantes de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal Sres. David Germanier y Mariela Moreira, Viviana Sansoni y Juan Martín Garay respectivamente, y mediante Nota, habiendo analizado dicha lista, entienden que en el contexto actual de alta demanda de sustento informático para la realización de gran parte de la tarea administrativa, es oportuno considerar lo solicitado por el Sr. Jefe del Departamento Informática y atender a las necesidades que atraviesa, las que redundaran en mayores beneficios y mejores servicios en todo el personal municipal y la comunidad en general.

Que, manifiesta, se debe considerar en cuanto al orden de prelación que actualmente se encuentra en instancia de Pase a Planta la nómina de agentes contratados cuya fecha de ingreso



corresponde al 01/12/2012, de la cuál aún resta por concretar y su número cercano asciende a los 160, que entre ellos algunas edades de los agentes oscilan entre los 57 y 62 años, lo que les implicaría la imposibilidad de acceder al beneficio.

Que, por último expresa que, si se tiene en cuenta que los cuatro (04) agentes de dicha área con mayor antigüedad refieren fecha de inicio contractual en los meses de enero/febrero de 2013, no constituiría un fundamento de peso en caso de objeciones a lo peticionado.

Que, desde la Secretaria Privada de la Intendencia, se remite la misma para la continuidad del trámite.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107 de la Ley Provincial N° 10.027, modificada por la Ley Provincial N° 10.082 -regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese el ingreso a Planta Permanente de cuatro (04) agentes que revisten como personal contratado de ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, a saber:

- **Ricardo Pinget**, Legajo N° 4690;
- **Adrián Nicolás Planas**, Legajo N° 5419;
- **Héctor Esteban Ferrari**, Legajo N° 5417;
- **Matías Nicolás Pereyra**, Legajo N° 5363.

Artículo 2°: Determínese que el ingreso a planta permanente del personal contratado que se detalla en el Artículo 1° del presente, se efectivizará a partir del día 01 de julio de 2021.

Artículo 3°: Elévese a conocimiento y ratificación de corresponder, al Honorable Concejo Deliberante, sin lo cual la presente normativa carecerá de validez.

Artículo 4°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete